

CARÁTULA DE ESPECIFICACIONES

	Área	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
	Documento(s):	Contratos OAJ/AAS/012/2019, OAJ/AAS/013/2019, DAJ/AAS/001/2020, DAJ/AAS/002/2020, DAJ/AAS/003/2020, DAJ/AAS/004/2020, DAJ/AAS/005/2020, DAJ/AAS/006/2020, DAJ/AAS/007/2020, DAJ/AAS/008/2020, DAJ/AAS/009/2020, DAJ/AAS/010/2020, Órdenes de Servicio OS-45/19, OS-46/19 y Convenio Modificatorio CM FSGJ/073/2019 Formalizados, comprendidos en el Primer Trimestre del 2020.
	Clasificación:	Confidencial
	Parte(s) o sección(es) que se suprimen	R.F.C., teléfono particular y celular, domicilio, clave electoral, correo electrónico, nombre y firmas de personas físicas diferentes al Representante Legal y número de cuenta clabe bancaria.
	Fundamento legal y motivo(s):	Fundamento: Artículos 116 Cap. III párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Cap. III fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cap. VI Artículo 38 fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivo(s): Se trata de datos personales para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares. Así como de información confidencial relacionada con patrimonio de una persona moral.
	Firma del titular del área y de quien clasifica:	 Mtra. Deisy Jazmín Herrera Romero Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales (Con fundamento en el Cap. VIII Artículos 50 al 55 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas)
	Fecha y número de sesión del Comité de Transparencia del INAI en la que se aprobó la versión pública:	Sesión 5a Extraordinaria del Comité de Transparencia, iniciada el 19 de marzo y cerrada el 01 de abril de 2020.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIDE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR SERGIO LÓPEZ AYLLÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO; Y, POR LA OTRA PARTE, LAS PERSONAS MORALES SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V.; SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSS ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V."; BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS S.A. DE C.V. Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO YA QUE ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 09 de diciembre de 2019 "EL CIDE" publicó de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en el portal de www.compranet.gob.mx la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 para la contratación de diversos servicios, dentro de los que destaca el referente a la partida No. 1 correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de "EL CIDE" en la Sede Santa Fe.
- 2.- Que la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, cuenta con 3 partidas, mismas que de conformidad a lo dispuesto en el numeral II inciso b) de la convocatoria en comento, se adjudicaron de manera independiente por partida.
- 3.- Que mediante el acta correspondiente al acto de fallo de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, se adjudicó la partida No. 1 correspondiente al servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de "EL CIDE" en la Sede Santa Fe a "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

I.- Declara "EL CIDE":



I.1.- Que es una entidad asimilada a una empresa de participación estatal mayoritaria de conformidad con lo previsto en el artículo 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y por ella está contemplada de esta manera en la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; asimismo es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología; así como una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, ante la fe del Notario Público número 6 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Lic. Fausto Rico Álvarez, de conformidad a lo dispuesto en el testimonio de la escritura pública número 42,956, de fecha 25 de noviembre de 1974, cuyo objeto es producir y difundir conocimiento sobre aspectos medulares de la realidad social y contemporánea y contribuir al desarrollo del país, a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

I.2.- Que su representante legal en su carácter de Director General se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, fracciones XXVI y XXVII del Estatuto General de "EL CIDE", y acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 72,069 de fecha 20 de septiembre de 2018, otorgado ante la fe del Notario Público No. 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere la contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de "EL CIDE" en la Sede Santa Fe.

I.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CID74112584A**.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, en términos de lo dispuesto en los artículos 26 fracción I y 26 Bis fracción II de la LAASSP.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el oficio DRF/305/2019, suscrito por el Director de Recursos Financieros, para llevar a cabo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de "EL CIDE" en la Sede Santa Fe.

I.7.- Que cuenta con la autorización para realizar la contratación plurianual para llevar a cabo el objeto del presente contrato situación que se acredita mediante la presentación de la máscara de pantalla del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Módulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales), autorización a la cual el sistema le otorgó el número de folio 2020-38-90M-197.

I.8.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México - Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 07810, en la Ciudad de México.

II.- De SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA S.A. DE C.V.:



II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con la **escritura pública número 2,870 de fecha 17 de marzo de 2005, otorgada ante la fe del notario público número 41 con residencia en San Nicolas de los Garza, Estado de Nuevo León, Licenciado Oscar Saldaña de los Santos.**

II.2.- Que el **C. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la **escritura pública número 863 de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del notario público número 41 con residencia en San Nicolas de los Garza, Estado de Nuevo León, Licenciada Silvia Yanet Saldaña Diaz**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de **"EL CIDE"** en la Sede Santa Fe, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **SEI050317QB7**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

II.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

II.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros, materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y el personal técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 1 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los



permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

II.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en Calle Playa Sur número 35, Colonia Militar Marte, Alcaldía Iztacalco Código Postal 08830, en la Ciudad de México.

III.- De SSS ASISTENCIA Y SUPERVISION S.A. DE C.V.:

III.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con la **escritura pública número 73,799 de fecha 03 de abril de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 13 de la Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Sobreya Y Silva.**

III.2.- Que el **C. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN**, en su carácter de apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la **escritura pública número 73,799 de fecha 03 de abril de 2019, otorgada ante la fe del notario público número 13 de la Ciudad de México, Licenciado Ignacio Soto Sobreya Y Silva**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

III.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de **"EL CIDE"** en la Sede Santa Fe, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

III.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **SAS1904042T3**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita indica que **"EL PROVEEDOR"** no tiene registrados trabajadores activos por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento en materia de seguridad social.

Que cuenta con la constancia de situación fiscal **sin opinión** emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron antecedentes, al no contar con emisión, por lo que no puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

III.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

III.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.



III.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

III.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 1 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

III.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en Calle Río Guadalquivir número 94, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

IV.- De BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS S.A. DE C.V.:

IV.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable legalmente constituida, como lo acredita con la escritura pública número 26,101 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del notario público número 152 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Licenciado Jorge A.D. Hernández Arias.

IV.2.- Que el **C. PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligar a su representada en términos del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la escritura pública número 26,101 de fecha 12 de abril de 2010, otorgada ante la fe del notario público número 152 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Licenciado Jorge A.D. Hernández Arias, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas, a la fecha de suscripción del presente contrato.

IV.3.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con la prestación del servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de **"EL CIDE"** en la Sede Santa Fe, objeto del presente contrato, en los términos y condiciones que el mismo establece y que realizará por sí, por lo que no requerirá de la utilización de más de un especialista o técnico para su cumplimiento.

IV.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave: **BAS100412AQ1**, y que para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la consulta realizada al Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite opinión positiva al respecto.

Asimismo, por lo que respecta a la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presentó la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la cual se advierte que la autoridad en cita emite opinión positiva al respecto.



Que cuenta con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la que se advierte que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente con sus obligaciones.

IV.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

IV.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante **"EL CIDE"** es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

IV.7.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que puede ser acreedor por cualquier acción u omisión que se derive del proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento con motivo de las manifestaciones realizadas.

IV.8.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y del anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 1 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la contratación.

IV.9.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato el ubicado en Calzada General Mariano Escobedo número 375, interior 902, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México.

V. De "LAS PARTES":

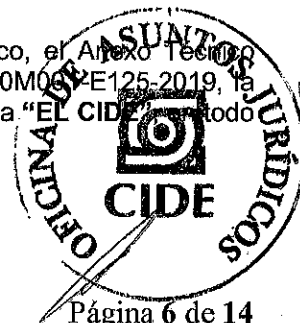
V.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este instrumento jurídico, la contratación servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de **"EL CIDE"** en la Sede Santa Fe, mismo que se sujeta a lo dispuesto en la Partida número 1 del Anexo Técnico solicitado en la Convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, a la propuesta Técnica y la propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**, mismos que forman parte integrante del presente contrato como **ANEXOS 1, 2, y 3** respectivamente.

Cabe señalar que, en caso de discrepancia entre el presente instrumento jurídico, el Anexo Técnico solicitado por **"EL CIDE"** en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL CIDE"**, en todo momento prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico antes mencionado.





"Cuenta CLABE bancaria eliminada por ser dato personal, con fundamento en Cap. III Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Cap. III Artículo 113 fracc. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Cap. VI, Trigésimo Octavo fracc. III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas"

DAJ/AAS/004/2020

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL CIDE" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad de:

PARTIDA 1.	AÑO 2020		AÑO 2021	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de "EL CIDE" en la Sede Santa Fe.	\$1'287,160.80 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta Pesos 80/100 M.N)	\$3'217,902.00 (Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Dos Pesos 00/100 M.N)	\$1'287,160.80 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta Pesos 80/100 M.N)	\$3'217,902.00 (Tres Millones Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Dos Pesos 00/100 M.N)

La contraprestación incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda hacer exigible la contraprestación, deberá, presentar al área requirente de "EL CIDE" la factura correspondiente, con el IVA desglosado, verificando que su factura cumpla con los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia (facturas electrónicas), dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios**.

La contraprestación mencionada en el párrafo que antecede se realizará a más tardar a los **20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, siempre y cuando se entregue a la entera satisfacción del área requirente de "EL CIDE"**.

En caso de que la factura correspondiente contenga errores o deficiencias, "EL CIDE" dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción**, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida no se computará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

En este sentido, una vez aceptada la factura por "EL CIDE", se procederá al pago correspondiente relacionado con el objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica a la cuenta **CLABE No. [REDACTED]** correspondiente a la institución bancaria denominadas **BANCO DEL BAJIO**.

CUARTA.- OBLIGACIONES.



"EL CIDE" se obliga a entregar a **"EL PROVEEDOR"** la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, en el Anexo Técnico solicitado a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, la propuesta Técnica y propuesta Económica presentadas por este último a **"EL CIDE"**.

QUINTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que a petición de **"EL CIDE"** se podrá llevar a cabo una conciliación respecto de los servicios otorgados por **"EL PROVEEDOR"** y los pagos efectuados por **"EL CIDE"** como contraprestación respecto de la obligación consignada en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, entendiéndose que si se detectaran pagos en exceso por parte de **"EL CIDE"** previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los descontará de la factura correspondiente del mes subsecuente.

Asimismo, si de la conciliación a la que hace referencia la presente cláusula se llegara a detectar saldos pendientes de cobro por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el **"EL CIDE"** cubrirá los mismos.

En lo concerniente a la presente cláusula, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en **"EL CIDE"**, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LAASSP y 107 de su Reglamento.

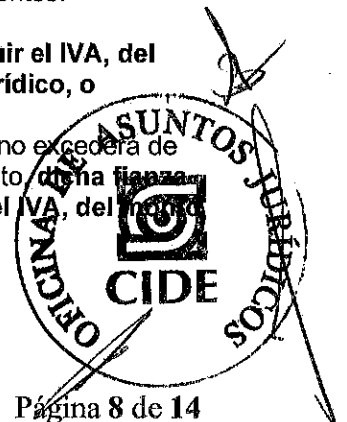
SEPTIMA.- SUBORDINACIÓN.

"EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto al objeto del presente instrumento jurídico, pero deberá reportar a la Subdirección de Servicios Generales, los resultados, gestiones y acciones, en la forma, tiempo y lugar señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a **"EL CIDE"** cualquiera de los siguientes documentos:

- 1) Cheque certificado por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, o
- 2) Fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto total establecido en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico.



"LAS PARTES" acuerdan que en caso de optar por la fianza señalada en el numeral 2) de la presente cláusula, ésta deberá sujetarse a lo dispuesto en el anexo número 9 de la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica No. LA-03890M001-E125-2019 y contar con al menos los siguientes datos:

- a) Expedirse a favor de **"EL CIDE"**.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato o acto celebrado.
- d) La información correspondiente al número de contrato o acto celebrado, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- e) El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario autorizado, permisionario o fiado.
- f) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos garantizados.
- g) La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizó el contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y g), se apegarán a la siguiente redacción respectivamente:

"Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C."

NOVENA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que previo acuerdo por escrito, **"EL CIDE"** podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** modificaran el presente instrumento jurídico, y suscriban el convenio modificatorio respectivo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Octava del presente contrato.

DECIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

"LAS PARTES" convienen en que, **"EL CIDE"** por conducto del **C. René Vivanco Contreras** ^{Subdirector} de Servicios Generales o quien en su puesto se desempeñe, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución.



Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a **"EL CIDE"**, toda la información y/o documentación con que cuente relativa al objeto del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de persona moral cuenta con el personal capacitado y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para realizar el objeto del presente contrato y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo que llegase a celebrar con cualquier persona física o moral estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL CIDE"** no adquiere la calidad de patrón solidario o sustituto del personal de **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" pactan que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones, que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización de las actividades relativas al objeto del presente instrumento jurídico que puedan derivar en un contrato de trabajo entre **"EL PROVEEDOR"** y terceras personas serán a cargo exclusivamente de este último, quien al efecto se obliga a responder ante su personal, y en su caso a reembolsar e indemnizar a **"EL CIDE"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado llegare a hacer.

"LAS PARTES" acuerdan que estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico. Las obligaciones antes mencionadas se indican de manera enunciativa, más no limitativa, situación por la cual si hubiere alguna otra de tal índole, de igual forma estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida en el presente contrato, así como de la que tengan conocimiento por el cumplimiento del objeto del mismo, respetando los derechos que sobre la información tiene **"EL CIDE"** y se responsabilizan, en su caso, del mal uso, o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de algún tercero.

Las obligaciones respectivas de confidencialidad y resguardo de datos personales estarán sujetas a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y de protección de datos.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.



"LAS PARTES" convienen que, conforme a lo previsto por los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1 % (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del servicio no entregado, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega del servicio de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico solicitado por **"EL CIDE"** a **"EL PROVEEDOR"** en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03890M001-E125-2019, y hasta el cumplimiento a entera satisfacción de **"EL CIDE"** de la obligación.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico, ya que, en ese sentido, **"EL CIDE"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa en los términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

Esta pena convencional no descarta que **"EL CIDE"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL CIDE"**. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL CIDE"** por la no entrega de los servicios objeto del presente contrato.

Para el cumplimiento de las penas convencionales, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de un depósito en la caja de **"EL CIDE"** por **"EL PROVEEDOR"**.

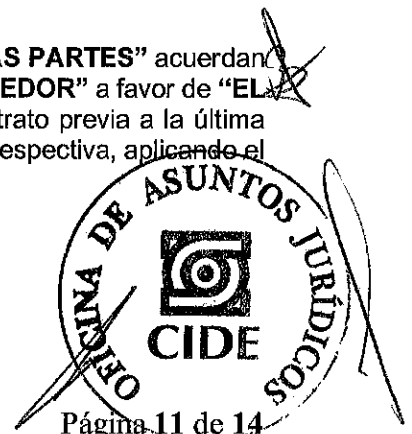
DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.

"LAS PARTES" convienen expresamente que **"EL CIDE"** con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que no se pagarán al proveedor aquellos servicios o bienes prestados o entregados de forma parcial o deficiente y 97 del reglamento de la LAASSP; aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una deducción del 1% (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor total de los servicios, que el mismo haya prestado o parcial o deficientemente.

Lo anterior sin perjuicio que **"EL CIDE"** aplique las sanciones previstas por cancelación de partidas en los términos del artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.

Para la aplicación de las deducciones a las que se refiere la presente cláusula, **"LAS PARTES"** acuerdan que las mismas se realizarán a través de notas de crédito emitidas por **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"EL CIDE"**. Sin embargo, si se llegara a aplicar alguna deducción en el presente contrato previa a la última facturación, dicha nota de crédito será contemplada dentro del monto de la factura respectiva, aplicando el descuento que corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



"EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"EL CIDE"**.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento.

En estos supuestos **"EL CIDE"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL CIDE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a **"EL PROVEEDOR"** sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, en cuyo caso **"EL CIDE"** procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la LAASSP y 98 de su Reglamento.

En este sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de los servicios objeto del presente contrato en las fechas solicitadas por **"EL CIDE"**;
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL CIDE"**;
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"** y
- d) Cuando los servicios entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas por **"EL CIDE"** en su Anexo Técnico solicitado en la partida número 1 de la convocatoria No. LA-03900M001-E125-2019.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CIDE"** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido los 5 (cinco) días hábiles a los que hace alusión el párrafo que antecede **"EL CIDE"** en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CIDE"** por concepto de los bienes y/o servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" convienen, que cuando en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL CIDE"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la suspensión de los mismos, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos que efectivamente hayan sido prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 bis de la LAASSP y 102 de su Reglamento, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

VIGÉSIMA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" responderá por su cuenta y riesgo de los vicios ocultos en la calidad de los servicios objeto de este contrato, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a **"EL CIDE"**, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la LAASSP, quedando **"EL PROVEEDOR"** obligado a sustituir el 100% de los servicios objeto del presente contrato.

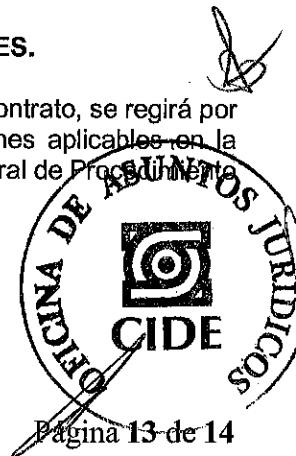
VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LAS PARTES" acuerdan que los impuestos y derechos que procedan con motivo de la ejecución del presente contrato, serán pagados por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL CIDE" únicamente cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

"LAS PARTES" acuerdan que en todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; serán supletorios en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando **"EL PROVEEDOR"** al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra índole.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y LO RUBRICAN AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

POR: **"EL CIDE"**
DR. SERGIO LÓPEZ AYLLÓN
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL.
C. RENÉ VIVANCO CONTRERAS
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y
VIGILANCIA DEL PRESENTE CONTRATO.POR: **"EL PROVEEDOR"**
C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN
APODERADO LEGAL DE "SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y
CUSTODIA S.A. DE C.V."
C. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS SANTILLÁN
APODERADO LEGAL DE "SSS ASISTENCIA Y
SUPERVISIÓN S.A. DE C.V."
C. PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE "BUSINESS
ANYWHERE SOLUTIONS S.A. DE C.V."

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA DE SANTA FE."

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Nacional Electrónica:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., tiene la finalidad de vigilar, salvaguardar y proteger la seguridad de las personas, bienes y objetos que se encuentran dentro de las mismas.

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de Santa Fe No. 3655 y Constituyentes No. 1046 de acuerdo con lo siguiente: • 1 encargado de turno de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. • 4 oficiales de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. • 5 oficiales de 12 x 12 horas de lunes a sábado, sin armamento, Santa Fe. • 1 oficial de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, en Constituyentes. Con equipo policial proporcionado por su corporación (uniformes, calzado, impermeable, botas de hule, chaleco antibalas, lámparas)	Servicio	1

El contrato y/o pedido será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará al "El Participante" cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que deberá presentar sus proposiciones conforme a lo solicitado sin presentar opciones.

ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Subdirector de Servicios Generales del CIDE Santa Fe.

PERIODO DEL SERVICIO

A partir del 1 de enero de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del servicio será: del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.



LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Carretera México Toluca 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México y Circuito Tecnopolo Norte s/n, Col. Hacienda Nueva, C.P.20313, Aguascalientes, Ags.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción 11, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, mismos que incluyen IVA.

Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,287,160.80	\$3,217,902.00	\$1,287,160.80	\$3,217,902.00

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES:

El licitante deberá acreditar experiencia mínima de 1 año con 2 contratos y/o pedido y/u orden; relacionado con el servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo siguiente:

- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

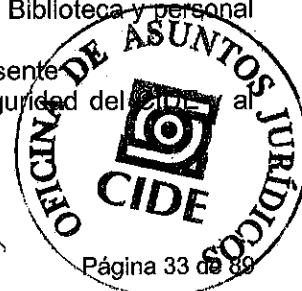
El licitante deberá acreditar el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio de seguridad y vigilancia, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas deberán presentar carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
- Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberá acreditarse mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
- El licitante deberá proporcionar copia de su licencia general de portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, vigente.
- El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa, material y humana para la prestación del servicio de referencia, por lo que no requiere la celebración de otro contrato con terceros.

Consignas particulares a las cuales se sujetará el personal de seguridad y vigilancia, comisionado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Para el Encargado de turno:

1. Recibir el servicio de vigilancia a más tardar a las 08:00 horas.
2. Verificar que todo el personal a su cargo porte el uniforme, equipo policial e insignias en su totalidad.
3. Distribuir al personal de 12 y 24 horas a su cargo en los diferentes puntos de acceso principales como son: puerta principal, puerta 1 (Volcanes), entrada de estacionamiento Santa Fe, estacionamiento de niveles, estacionamiento de la CAF, estacionamiento Cuajimalpa, entrada de la Biblioteca y personal rondinero (2 elementos).
4. Verificar vía telefónica que el personal del inmueble de Constituyentes esté presente.
5. Informar las novedades relevantes y cualquier anomalía al encargado de seguridad del inmueble al responsable de supervisar el servicio por parte de la Corporación.



6. Al detectar bebidas alcohólicas, sustancias no permitidas, o armas el encargado notificara de inmediato al responsable de seguridad del CIDE.
7. Coordinar recorridos en el interior y periferia del CIDE, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias para que el personal del CIDE realice sus actividades.
8. Supervisará que el personal que tiene a su cargo cumpla con las consignas establecidas de acuerdo con cada punto en donde se encuentre comisionado.
9. A las 12:00 horas deberá iniciar los relevos para que el personal a su cargo tome sus alimentos, dejando descubierto el punto menos vulnerable.
10. En caso de que personal de empresas externas soliciten acceso para realizar trabajos en las instalaciones del CIDE, el encargado deberá confirmar si existe autorización del área encargada de administrar el contrato por parte del CIDE.
11. Coordinar rondines al interior y periferia de las instalaciones por las noches, verificando que todas las oficinas, aulas, auditorios se encuentren cerradas, con luces apagadas y equipos eléctricos como cafeteras, calefactores, ventiladores se encuentren apagados.
12. A las 21:30 horas se cerrarán todas las puertas de acceso de la Institución.
13. A las 22:00 horas iniciarán los recorridos en las instalaciones, cubriendo en un primer recorrido oficinas, posteriormente la periferia.
14. Cumplir los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Puerta Principal

1. Verificar que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitarán una identificación oficial y les brindaran las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
2. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
3. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitara al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
4. Revisar las solicitudes de acceso para visitantes y prestadores de servicios, donde las áreas informan de los eventos que se realizan, a fin de tener conocimiento en que horarios, aulas, auditorios se llevaran a cabo.
5. Proporcionar la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. Registro de consulta de los camiones propios y arrendados del CIDE, donde se especifique hora aproximada de llegada y de salida, así como de la cantidad de pasajeros que transportan.
7. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
8. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
9. No permitir el acceso a vendedores ambulantes.
10. Observar el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la Institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
11. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
12. En el parte de novedades se deberá tomar nota de la cantidad de personas y la hora que arriban en los camiones de transporte de personal, procedentes de los diferentes puntos de salida, solo como dato informativo, sin que el personal de vigilancia salga de las instalaciones del CIDE.
13. Registrar en el parte de novedades el número de personas y la hora al retirarse los vehículos de transporte de personal a los diferentes destinos.
14. Supervisar que se apaguen y enciendan luces en el transcurso del día de acuerdo con las indicaciones de ahorro de energía.



15. Anotar en el parte de novedades, la hora de regreso de los vehículos propiedad del CIDE provenientes de los distintos destinos a los que hayan salido.
16. Mantener limpias las áreas donde prestan el servicio.
17. Cumplir los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Puerta 1 (Volcanes)

1. Abrir la puerta de la caseta a las 6:00 horas.
2. Verificar que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitarán una identificación oficial y les brindaran las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
3. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
4. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
5. Proporcionar la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
7. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
8. No permitir el acceso a vendedores ambulantes.
9. Observar el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la Institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
10. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
11. Mantener limpias las áreas donde prestan el servicio.
12. El personal de la caseta no está autorizado para recibir correspondencia.
13. El elemento iniciará a partir de las 22 horas recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
14. El personal al encontrar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato al encargado de turno.
15. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
16. Deberá hacer recorridos para verificar luces encendidas que no sean necesarias.
17. Cumplir los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Estacionamiento Cuajimalpa

1. Abrir la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la División de Estudios Jurídicos a las 06:00 horas.
2. Abrir la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la caseta de los contenedores a las 08:00 horas.
3. Hacer recorridos en el estacionamiento.
4. Revisar que los vehículos no se encuentren con luces encendidas, que solo ocupen un cajón de estacionamiento y presenten el corbatín visible, reportando cualquier anomalía a la caseta principal.
5. Se deberá estar pendiente de que vehículos ajenos al CIDE no utilicen las instalaciones como paso de la Carretera Federal a Prolongación Reforma y la continuación de calle Volcanes.
6. Reportar en la caseta principal el arribo del vehículo recolector de desechos, para el acceso a los contenedores.
7. A las 20:00 horas se deberá hacer el cierre de la reja que se ubica a un costado de la caseta principal, revisar el encendido de alumbrado y revisar el enrejado de la periferia, reportando a la caseta principal.
8. Deberá estar pendiente de la salida del personal, por alguna eventualidad.



9. Mantener limpia el área donde se presta el servicio.
10. Cumplir los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Entrada Santa Fe (Prolongación Reforma)

1. A las 6:00 horas se realizará la apertura de puerta, dando acceso por el estacionamiento de niveles.
2. El elemento hará una revisión rápida de las condiciones del vehículo, además anotará tipo de auto, placas, color, y corbatín, así como el nombre del conductor.
3. A las 21:30 horas se deberá llevar a cabo el cierre de puertas y se reportará al encargado de turno el cierre de las mismas.
4. El elemento iniciará a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
5. El personal asignado a cubrir las casetas será el encargado de realizar la limpieza de las mismas.
6. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.

Estacionamiento Niveles

1. A las 6:00 horas se ubicará en el nivel 4 del estacionamiento, para verificar que los vehículos se estacionen en el cajón que corresponde al color del corbatín que portan.
2. Elaborará un listado anotando nombre del empleado, área en que labora, marca el vehículo, modelo, placas, nivel, color de tarjetón y hora de entrada.
3. Deberá realizar recorridos en el interior del estacionamiento, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias y por las tardes hacer el encendido de acuerdo con las áreas ocupadas.
4. A las 20:30 horas cerrará las rejas del estacionamiento de Mensajería, verificando que los vehículos a todo servicio se encuentren pernoctando.
5. A las 21:00 horas invitará a los usuarios del gimnasio a retirarse, apagará luces y cerrará las puertas.
6. A las 22:00 horas hará el cierre de las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
7. El elemento iniciará a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
8. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
9. A las 5:30 horas abrirá las puertas de acceso a oficinas que le sean encomendadas por el encargado de turno.
10. A las 5:50 horas abrirá las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
11. A las 6:00 horas abrirá las rejas del estacionamiento de Mensajería.

Biblioteca

1. El elemento asignado a cubrir la Biblioteca deberá hacer la apertura a las 8:00 horas.
2. Deberá revisar que la salida de emergencia no se encuentre obstruida y que cuente con la iluminación necesaria.
3. El personal de vigilancia no permitirá el acceso a la biblioteca con alimentos, bebidas y golosinas.
4. Deberá confirmar que los códigos de los libros que se prestan están desactivados, en caso contrario le indicará al usuario que regrese al mostrador de la biblioteca a fin de que revisen el código.
5. En el área de paquetería, se deberán guardar las mochilas de los usuarios de la biblioteca, por lo que no podrán ingresar mochilas a los pisos.
6. Llevará un registro de los equipos de cómputo que ingresen, anotando marca, modelo y serie del equipo.
7. A las 19:45 iniciará un recorrido en los pisos de la biblioteca para invitar a los usuarios a retirarse.
8. A las 20:00 horas llevará a cabo el cierre de la biblioteca.



El administrador del contrato podrá indicar mediante consignas por escrito alguna otra actividad que no se encuentre descrita, en este anexo técnico.

El personal de la empresa adjudicada, durante la prestación del servicio, deberá portar el equipo y uniforme proporcionado por su corporación en estricto apego a las leyes y reglamentos de seguridad aplicables.

El personal armado, deberá contar con la respectiva licencia de portación de arma de fuego, expedida por la instancia correspondiente.

El personal deberá apegarse a lo establecido en el Programa Interno de Protección Civil del CIDE.

El personal deberá cumplir el pliego de consignas formalizadas entre ambas partes.

La Corporación deberá tomar todas las providencias necesarias para cubrir oportunamente los reemplazos, relevos y ausencias de su personal, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el contrato

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES

El proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del servicio no entregado, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega del servicio y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.



DEDUCCIONES.

EL CIDE aplicará al proveedor una deducción del 1 % (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor del servicio que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- c) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- e) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- f) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- g) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá entregar debidamente firmado por el encargado de turno y el supervisor del servicio el parte de novedades de cada día, al administrador del contrato.

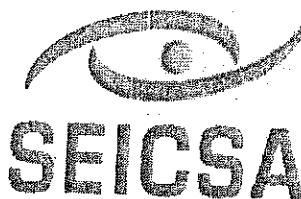
FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa formalización del acta de entrega-recepción y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E125-2019

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA DE SANTA FE."

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: No. LA-03890M001-E125-2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., tiene la finalidad de vigilar, salvaguardar y proteger la seguridad de las personas, bienes y objetos que se encuentran dentro de las mismas.

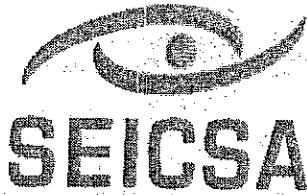
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de Santa Fe No. 3655 y Constituyentes No. 1046 de acuerdo con lo siguiente: 1 encargado de turno de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. 4 oficiales de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. 5 oficiales de 12 x 12 horas de lunes a sábado, sin armamento, Santa Fe. 1 oficial de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, en Constituyentes. Con equipo policial proporcionado por su corporación (uniformes, calzado, impermeable, botas de hule, chaleco antibalas, lámparas)	Servicio	1

El contrato y/o pedido será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará al "El Participante" cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que deberá presentar sus proposiciones conforme a lo solicitado sin presentar opciones.

ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Subdirector de Servicios Generales del CIDE Santa Fe.

PERIODO DEL SERVICIO

A partir del 1 de enero de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del servicio será: del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Carretera México Toluca 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México y Circuito Tecnopolo Norte s/n, Col. Hacienda Nueva, C.P.20313, Aguascalientes, Ags.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción 11, Inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, mismos que incluyen IVA.

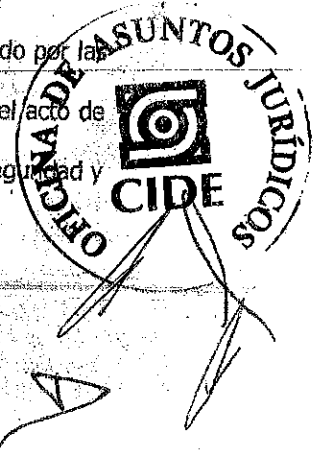
Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,287,160.80	\$3,217,902.00	\$1,287,160.80	\$3,217,902.00

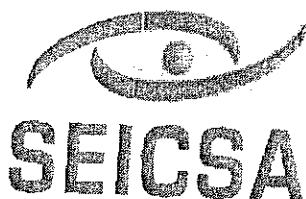
REQUISITOS:

Se acreditará experiencia mínima de 1 año con 2 contratos y/o pedido y/u orden; relacionado con el servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo siguiente:

- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Se acreditará el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio de seguridad y vigilancia, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
 Puebla No. 25 Col. Roma Norte
 C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas se presentará carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
- Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, acreditará mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
- Mi representada proporcionará copia de su licencia general de portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, vigente.
- Mi representada acreditará que cuenta con la capacidad técnica, operativa, material y humana para la prestación del servicio de referencia, por lo que no requiere la celebración de otro contrato con terceros.

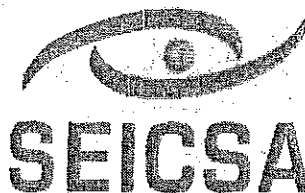
Consignas particulares a las cuales se sujetará el personal de seguridad y vigilancia, comisionado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Para el Encargado de turno:

1. Recibirá el servicio de vigilancia a más tardar a las 08:00 horas.
2. Verificará que todo el personal a su cargo porte el uniforme, equipo policial e insignias en su totalidad.
3. Distribuirá al personal de 12 y 24 horas a su cargo en los diferentes puntos de acceso principales como son: puerta principal, puerta 1 (Volcanes), entrada de estacionamiento Santa Fe, estacionamiento de niveles, estacionamiento de la CAF, estacionamiento Cuajimalpa, entrada de la Biblioteca y personal rondinero (2 elementos).
4. Verificará vía telefónica que el personal del Inmueble de Constituyentes esté presente.
5. Informará las novedades relevantes y cualquier anomalía al encargado de seguridad del CIDE y al responsable de supervisar el servicio por parte de la Corporación.
6. Al detectar bebidas alcohólicas, sustancias no permitidas, o armas el encargado notificará de inmediato al responsable de seguridad del CIDE.
7. Coordinará recorridos en el interior y periferia del CIDE, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias para que el personal del CIDE realice sus actividades.
8. Supervisará que el personal que tiene a su cargo cumpla con las consignas establecidas de acuerdo con cada punto en donde se encuentre comisionado.
9. A las 12:00 horas iniciaran los relevos para que el personal a su cargo tome sus alimentos, dejando descubierto el punto menos vulnerable.
10. En caso de que personal de empresas externas soliciten acceso para realizar trabajos en las instalaciones del CIDE, el encargado confirmará si existe autorización del área encargada de administrar el contrato por parte del CIDE.
11. Coordinará rondines al interior y periferia de las instalaciones por las noches, verificando que todas las oficinas, aulas, auditorios se encuentren cerradas, con luces apagadas y equipos eléctricos como cafeteras, calefactores, ventiladores se encuentren apagados.
12. A las 21:30 horas cerrará todas las puertas de acceso de la Institución.
13. A las 22:00 horas iniciará los recorridos en las instalaciones, cubriendo en un primer recorrido oficinas, posteriormente la periferia.
14. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
 Puebla No. 25 Col. Roma Norte
 C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/081-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

Puerta Principal

1. Verificará que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitará una identificación oficial y les brindará las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
2. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
3. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
4. Revisará las solicitudes de acceso para visitantes y prestadores de servicios, donde las áreas informan de los eventos que se realizan, a fin de tener conocimiento en que horarios, aulas, auditorios se llevarán a cabo.
5. Proporcionará la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. Registro de consulta de los camiones propios y arrendados del CIDE, donde se especifique hora aproximada de llegada y de salida, así como de la cantidad de pasajeros que transportan.
7. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
8. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
9. No permitirá el acceso a vendedores ambulantes.
10. Observará el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
11. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
12. En el parte de novedades tomará nota de la cantidad de personas y la hora que arriban en los camiones de transporte de personal, procedentes de los diferentes puntos de salida, solo como dato informativo, sin que el personal de vigilancia salga de las instalaciones del CIDE.
13. Registrará en el parte de novedades el número de personas y la hora al retirarse los vehículos de transporte de personal a los diferentes destinos.
14. Supervisará que se apaguen y enciendan luces en el transcurso del día de acuerdo con las indicaciones de ahorro de energía.
15. Anotará en el parte de novedades, la hora de regreso de los vehículos propiedad del CIDE provenientes de los distintos destinos a los que hayan salido.
16. Mantendrá limpias las áreas donde prestan el servicio.
17. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Puerta 1 (Volcanes)

1. Abrirá la puerta de la caseta a las 6:00 horas.
2. Verificará que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes les solicitarán una identificación oficial y les brindarán las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
 Puebla No. 25 Col. Roma Norte
 C.P. 04700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/800

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

3. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
4. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
5. Proporcionará la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
7. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
8. No permitirá el acceso a vendedores ambulantes.
9. Observará el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la Institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
10. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
11. Mantendrá limpias las áreas donde prestan el servicio.
12. El personal de la caseta no está autorizado para recibir correspondencia.
13. El elemento iniciará a partir de las 22 horas recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
14. El personal al encontrar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato al encargado de turno.
15. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
16. Deberá hacer recorridos para verificar luces encendidas que no sean necesarias.
17. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Estacionamiento Cuajimalpa

1. Abrirá la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la División de Estudios Jurídicos a las 06:00 horas.
2. Abrirá la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la caseta de los contenedores a las 08:00 horas.
3. Hará recorridos en el estacionamiento.
4. Revisará que los vehículos no se encuentren con luces encendidas, que solo ocupen un cajón de estacionamiento y presenten el corbatín visible, reportando cualquier anomalía a la caseta principal.
5. Estará pendiente de que vehículos ajenos al CIDE no utilicen las instalaciones como paso de la Carretera Federal a Prolongación Reforma y la continuación de calle Volcanes.
6. Reportará en la caseta principal el arribo del vehículo recolector de desechos, para el acceso a los contenedores.
7. A las 20:00 horas hará el cierre de la reja que se ubica a un costado de la caseta, revisar el encendido de alumbrado y revisar el enrejado de la periferia, reportando a la caseta principal.
8. Estará pendiente de la salida del personal, por alguna eventualidad.
9. Mantendrá limpia el área donde se presta el servicio.
10. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
 Puebla No. 25 Col. Roma Norte
 C.F. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

Entrada Santa Fe (Prolongación Reforma)

1. A las 6:00 realizará la apertura de puerta, dando acceso por el estacionamiento de niveles.
2. El elemento hará una revisión rápida de las condiciones del vehículo, además anotará tipo de auto, placas, color, y corbatín, así como el nombre del conductor.
3. A las 21:30 deberá llevar a cabo el cierre de puertas y se reportará al encargado de turno el cierre de las mismas.
4. Iniciará a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
5. El personal asignado a cubrir las casetas será el encargado de realizar la limpieza de las mismas.
6. Durante la noche apoyará en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.

Estacionamiento Niveles

1. A las 6:00 horas se ubicará en el nivel 4 del estacionamiento, para verificar que los vehículos se estacionen en el cajón que corresponde al color del corbatín que portan.
2. Elaborará un listado anotando nombre del empleado, área en que labora, marca el vehículo, modelo, placas, nivel, color de tarjetón y hora de entrada.
3. Realizará recorridos en el interior del estacionamiento, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias y por las tardes hacer el encendido de acuerdo con las áreas ocupadas.
4. A las 20:30 horas cerrará las rejas del estacionamiento de Mensajería, verificando que los vehículos a todo servicio se encuentren pernoctando.
5. A las 21:00 horas invitará a los usuarios del gimnasio a retirarse, apagará luces y cerrará las puertas.
6. A las 22:00 horas hará el cierre de las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
7. Iniciará a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
8. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
9. A las 5:30 horas abrirá las puertas de acceso a oficinas que le sean encomendadas por el encargado de turno.
10. A las 5:50 horas abrirá las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
11. A las 6:00 horas abrirá las rejas del estacionamiento de Mensajería.

Biblioteca

1. El elemento asignado a cubrir la Biblioteca deberá hacer la apertura a las 8:00 horas.
2. Deberá revisar que la salida de emergencia no se encuentre obstruida y que cuenta con la iluminación necesaria.
3. No permitirá el acceso a la biblioteca con alimentos, bebidas y golosinas.



SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
 Puebla No. 25 Col. Roma Norte
 C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México,
 Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.



"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/000

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

4. Deberá confirmar que los códigos de los libros que se prestan están desactivados, en caso contrario, le indicará al usuario que regrese al mostrador de la biblioteca a fin de que revisen el código.
5. En el área de paquetería, guardará las mochilas de los usuarios de la biblioteca, por lo que no podrán ingresar mochilas a los pisos.
6. Llevará un registro de los equipos de cómputo que ingresen, anotando marca, modelo y serie del equipo.
7. A las 19:45 iniciará un recorrido en los pisos de la biblioteca para invitar a los usuarios a retirarse.
8. A las 20:00 horas llevará a cabo el cierre de la biblioteca.

El administrador del contrato podrá indicar mediante consignas por escrito alguna otra actividad que no se encuentre descrita, en este anexo técnico.

El personal de mi representada, durante la prestación del servicio, portará el equipo y uniforme proporcionado en estricto apego a las leyes y reglamentos de seguridad aplicables.

El personal armado, contará con la respectiva licencia de portación de arma de fuego, expedida por la Instancia correspondiente.

El personal se apegará a lo establecido en el Programa Interno de Protección Civil del CIDE.

El personal cumplirá el pliego de consignas formalizadas entre ambas partes.

MI representada tomará todas las providencias necesarias para cubrir oportunamente los reemplazos, relevos y ausencias de su personal, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el contrato

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

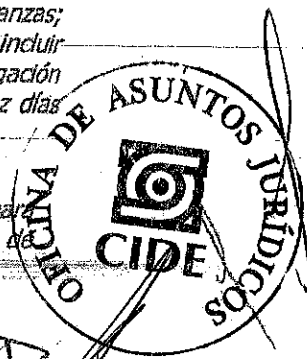
Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

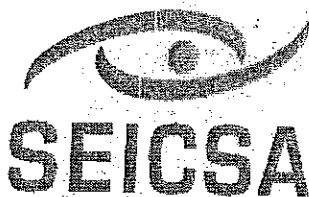
Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

• Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

• Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00); de

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
 Puebla No. 25 Col. Roma Norte
 C.P. 06700 Del Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES

El proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1 % (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del servicio no entregado, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega del servicio y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

DEDUCCIONES.

EL CIDE aplicará al proveedor una deducción del 1 % (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor del servicio que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.



**SEICSA**

"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/081-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

- g) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá entregar debidamente firmado por el encargado de turno y el supervisor del servicio el parte de novedades de cada día, al administrador del contrato.

FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa formalización del acta de entrega-recepción y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

ATENTAMENTE
C.P. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN
APODERADO LEGAL
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E125-2019

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ANEXO 1

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA DE SANTA FE."

**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

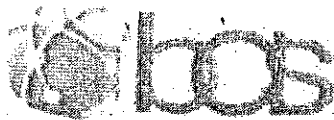
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890M001-E125-2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., tiene la finalidad de vigilar, salvaguardar y proteger la seguridad de las personas, bienes y objetos que se encuentran dentro de las mismas.

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1.	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de Santa Fe No. 3655 y Constituyentes No. 1046 de acuerdo con lo siguiente: • 1 encargado de turno de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. • 4 oficiales de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. • 5 oficiales de 12 x 12 horas de lunes a sábado, sin armamento, Santa Fe. • 1 oficial de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, en Constituyentes.	Servicio	1





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

Con equipo policial proporcionado por su corporación (uniformes, calzado, impermeable, botas de hule, chaleco antibalas, lámparas)		
--	--	--

El contrato y/o pedido será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará al "El Participante" cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que deberá presentar sus proposiciones conforme a lo solicitado sin presentar opciones.

ÁREA REQUERENTE

Subdirección de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Subdirector de Servicios Generales del CIDE Santa Fe.

PERIODO DEL SERVICIO

A partir del 1 de enero de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del servicio será: del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Carretera México Toluca 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México y Circuito Tecnopolo Norte s/n, Col. Hacienda Nueva, C.P.20313, Aguascalientes, Ags.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

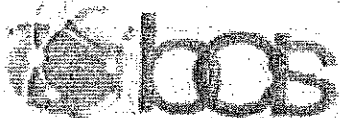
Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción 11, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, mismos que incluyen IVA.

Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,287,160.80	\$3,217,902.00	\$1,287,160.80	\$3,217,902.00

REQUISITOS:

Se acreditará experiencia mínima de 1 año con 2 contratos y/o pedido y/u orden; relacionados con el servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo siguiente:





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

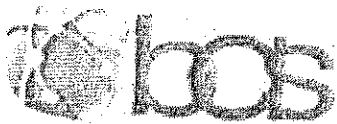
- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Se acreditará el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio de seguridad y vigilancia, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas se presentará carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
- Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, acreditará mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
- Mi representada proporcionará copia de su licencia general de portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, vigente.
- Mi representada acreditará que cuenta con la capacidad técnica, operativa, material y humana para la prestación del servicio de referencia, por lo que no requiere la celebración de otro contrato con terceros.

Consignas particulares a las cuales se sujetará el personal de seguridad y vigilancia, comisionado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Para el Encargado de turno:

1. Recibirá el servicio de vigilancia a más tardar a las 08:00 horas.
2. Verificará que todo el personal a su cargo porte el uniforme, equipo policial e insignias en su totalidad.
3. Distribuirá al personal de 12 y 24 horas a su cargo en los diferentes puntos de acceso principales como son: puerta principal, puerta 1 (Volcanes), entrada de estacionamiento Santa Fe, estacionamiento de niveles, estacionamiento de la CAF, estacionamiento Cuajimalpa, entrada de la Biblioteca y personal rondinero (2 elementos).
4. Verificará vía telefónica que el personal del inmueble de Constituyentes esté presente.
5. Informará las novedades relevantes y cualquier anomalía al encargado de seguridad del CIDE y al responsable de supervisar el servicio por parte de la Corporación.
6. Al detectar bebidas alcohólicas, sustancias no permitidas, o armas el encargado notificará de inmediato al responsable de seguridad del CIDE.
7. Coordinará recorridos en el interior y periferia del CIDE, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias para que el personal del CIDE realice sus actividades.
8. Supervisará que el personal que tiene a su cargo cumpla con las consignas establecidas de acuerdo con cada punto en donde se encuentre comisionado.
9. A las 12:00 horas iniciarán los relevos para que el personal a su cargo tome sus alimentos dejando descubierto el punto menos vulnerable.
10. En caso de que personal de empresas externas soliciten acceso para realizar trabajos en las instalaciones del CIDE, el encargado confirmará si existe autorización del área encargada de administrar el contrato por parte del CIDE.
11. Coordinará rondines al interior y periferia de las instalaciones por las noches, verificando que todas las oficinas, aulas, auditorios se encuentren cerradas, con luces apagadas y equipos eléctricos como cafeteras, calefactores, ventiladores se encuentren apagados.
12. A las 21:00 horas cerrará todas las puertas de acceso de la institución.
13. A las 22:00 horas iniciará los recorridos en las instalaciones, cubriendo en un primer recorrido oficinas, posteriormente la periferia.
14. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

Puerta Principal

1. Verificará que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitará una identificación oficial y les brindará las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
2. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
3. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
4. Revisará las solicitudes de acceso para visitantes y prestadores de servicios, donde las áreas informan de los eventos que se realizan, a fin de tener conocimiento en que horarios, aulas, auditorios se llevaran a cabo.
5. Proporcionará la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. Registro de consulta de los camiones propios y arrendados del CIDE, donde se especifique hora aproximada de llegada y de salida, así como de la cantidad de pasajeros que transportan.
7. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
8. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
9. No permitirá el acceso a vendedores ambulantes.
10. Observará el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
11. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
12. En el parte de novedades tomará nota de la cantidad de personas y la hora que arriban en los camiones de transporte de personal, procedentes de los diferentes puntos de salida, solo como dato informativo, sin que el personal de vigilancia salga de las instalaciones del CIDE.
13. Registrará en el parte de novedades el número de personas y la hora al retirarse los vehículos de transporte de personal a los diferentes destinos.
14. Supervisará que se apaguen y enciendan luces en el transcurso del día de acuerdo con las indicaciones de ahorro de energía.
15. Anotará en el parte de novedades, la hora de regreso de los vehículos propiedad del CIDE provenientes de los distintos destinos a los que hayan salido.
16. Mantendrá limpias las áreas donde prestan el servicio.
17. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Puerta 1 (Volcanes)

1. Abrirá la puerta de la caseta a las 6:00 horas.
2. Verificará que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitarán una identificación oficial y les brindarán las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
3. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

4. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
5. Proporcionará la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
7. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
8. No permitirá el acceso a vendedores ambulantes.
9. Observará el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la Institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
10. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
11. Mantendrá limpias las áreas donde prestan el servicio.
12. El personal de la caseta no está autorizado para recibir correspondencia.
13. El elemento iniciará a partir de las 22 horas recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
14. El personal al encontrar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato al encargado de turno.
15. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
16. Deberá hacer recorridos para verificar luces encendidas que no sean necesarias.
17. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Estacionamiento Cuajimalpa

1. Abrirá la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la División de Estudios Jurídicos a las 08:00 horas.
2. Abrirá la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la caseta de los contenedores a las 08:00 horas.
3. Hará recorridos en el estacionamiento.
4. Revisará que los vehículos no se encuentren con luces encendidas, que solo ocupen un cajón de estacionamiento y presenten el corbatín visible, reportando cualquier anomalía a la caseta principal.
5. Estará pendiente de que vehículos ajenos al CIDE no utilicen las instalaciones como paso de la Carretera Federal a Prolongación Reforma y la continuación de calle Volcanes.
6. Reportará en la caseta principal el arribo del vehículo recolector de desechos, para el acceso a los contenedores.
7. A las 20:00 horas hará el cierre de la reja que se ubica a un costado de la caseta, revisar el encendido de alumbrado y revisar el enrejado de la periferia, reportando a la caseta principal.
8. Estará pendiente de la salida del personal, por alguna eventualidad.
9. Mantendrá limpia el área donde se presta el servicio.
10. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Entrada Santa Fe (Prolongación Reforma)

1. A las 6:00 realizará la apertura de puerta, dando acceso por el estacionamiento de niveles.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

2. El elemento hará una revisión rápida de las condiciones del vehículo, además anotará tipo de auto, placas, color, y corbatín, así como el nombre del conductor.
3. A las 21:30 deberá llevar a cabo el cierre de puertas y se reportará al encargado de turno el cierre de las mismas.
4. Inicialá a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
5. El personal asignado a cubrir las casetas será el encargado de realizar la limpieza de las mismas.
6. Durante la noche apoyará en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.

Estacionamiento Niveles

1. A las 6:00 horas se ubicará en el nivel 4 del estacionamiento, para verificar que los vehículos se estacionen en el cajón que corresponde al color del corbatín que portan.
2. Elaborará un listado anotando nombre del empleado, área en que labora, marca el vehículo, modelo, placas, nivel, color de tarjetón y hora de entrada.
3. Realizará recorridos en el interior del estacionamiento, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias y por las tardes hacer el encendido de acuerdo con las áreas ocupadas.
4. A las 20:30 horas cerrará las rejas del estacionamiento de Mensajería, verificando que los vehículos a todo servicio se encuentren pormocionando.
5. A las 21:00 horas invitará a los usuarios del gimnasio a retirarse, apagará luces y cerrará las puertas.
6. A las 22:00 horas hará el cierre de las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
7. Inicialá a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
8. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
9. A las 5:30 horas abrirá las puertas de acceso a oficinas que le sean encomendadas por el encargado de turno.
10. A las 5:50 horas abrirá las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
11. A las 6:00 horas abrirá las rejas del estacionamiento de Mensajería.

Biblioteca

1. El elemento asignado a cubrir la Biblioteca deberá hacer la apertura a las 8:00 horas.
2. Deberá revisar que la salida de emergencia no se encuentre obstruida y que cuente con la iluminación necesaria.
3. No permitirá el acceso a la biblioteca con alimentos, bebidas y golosinas.
4. Deberá confirmar que los códigos de los libros que se prestan están desactivados, en caso contrario, le indicará al usuario que regrese al mostrador de la biblioteca a fin de que revisen el código.
5. En el área de paquetería, guardará las mochilas de los usuarios de la biblioteca, por lo que no podrán ingresar mochilas a los pisos.
6. Llevará un registro de los equipos de cómputo que ingresen, anotando marca, modelo y serie del equipo.
7. A las 19:45 iniciará un recorrido en los pisos de la biblioteca para invitar a los usuarios a retirarse.
8. A las 20:00 horas llevará a cabo el cierre de la biblioteca.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

El administrador del contrato podrá indicar mediante consignas por escrito alguna otra actividad que no se encuentre descrita, en este anexo técnico.

El personal de mi representada, durante la prestación del servicio, portará el equipo y uniforme proporcionado en estricto apego a las leyes y reglamentos de seguridad aplicables.

El personal armado, contará con la respectiva licencia de portación de arma de fuego, expedida por la instancia correspondiente.

El personal se apegará a lo establecido en el Programa Interno de Protección Civil del CIDE.

El personal cumplirá el pliego de consignas formalizadas entre ambas partes.

Mi representada tomará todas las providencias necesarias para cubrir oportunamente los reemplazos, relevos y ausencias de su personal, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

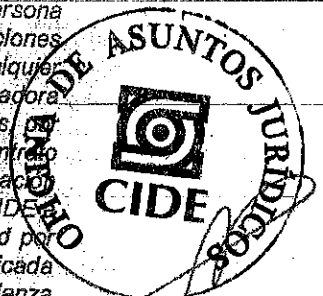
La garantía de cumplimiento será DIVISIBLE.

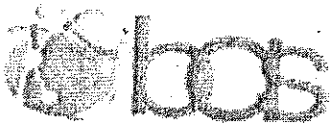
Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

• Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

• Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebase el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

PENAS CONVENCIONALES

El proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1 % (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del servicio no entregado, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega del servicio y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

DEDUCCIONES.

EL CIDE aplicará al proveedor una deducción del 1 % (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor del servicio que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.

CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- a) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- b) Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- c) Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- d) Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- e) Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- f) Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- g) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

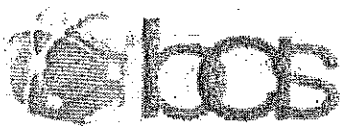
ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá entregar debidamente firmado por el encargado de turno y el supervisor del servicio el parte de novedades de cada día, al administrador del contrato.

FORMA DE PAGO

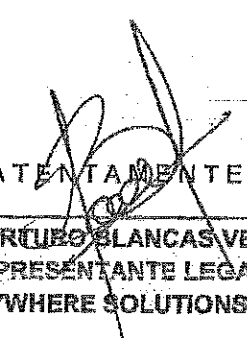
En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa formalización del acta de entrega-recepción y autorización satisfactoria del administrador del contrato, de la factura correspondiente.





Business Anywhere Solutions, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE


PEDRO ARTURO BLANCAS VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.





Asistencia y Supervisión SA de CV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890M001-E125-2019

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

ANEXO 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA 1: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA DE SANTA FE."

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: No. LA-03890M001-E125-2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de seguridad y vigilancia intramuros en las instalaciones del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C., tiene la finalidad de vigilar, salvaguardar y proteger la seguridad de las personas, bienes y objetos que se encuentran dentro de las mismas.

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para las instalaciones de Santa Fe No. 3655 y Constituyentes No. 1046 de acuerdo con lo siguiente: • 1 encargado de turno de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. • 4 oficiales de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, Santa Fe. • 5 oficiales de 12 x 12 horas de lunes a sábado, sin armamento, Santa Fe. • 1 oficial de 24 x 24 horas de lunes a domingo con arma corta, chaleco balístico y candados de mano, en Constituyentes. Con equipo policial proporcionado por su corporación (uniformes, calzado, impermeable, botas de hule, chaleco antibalas, lámparas)	Servicio	1

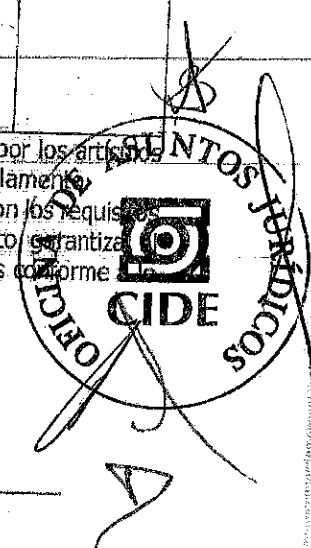
El contrato y/o pedido será de carácter abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento. La adjudicación se realizará al "El Participante" cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que deberá presentar sus proposiciones conforme al solicitado sin presentar opciones.

ÁREA REQUIRENTE

Subdirección de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Subdirector de Servicios Generales del CIDE Santa Fe.





Asistencia y Supervisión SA de CV

PERIODO DEL SERVICIO

A partir del 1 de enero de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO.

El periodo de vigencia del servicio será: del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Carretera México Toluca 3655, colonia Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón C.P. 01210, Ciudad de México y Circuito Tecnopol Norte s/n, Col. Hacienda Nueva, C.P. 20313, Aguascalientes, Ags.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo previsto por los artículos 29, fracción XI y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 39, fracción II, inciso f) y 85 de su Reglamento, la formalización de la prestación del servicio se llevará a cabo a través de un Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, mismos que incluyen IVA.

Año 2020		Año 2021	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$1,287,160.80	\$3,217,902.00	\$1,287,160.80	\$3,217,902.00

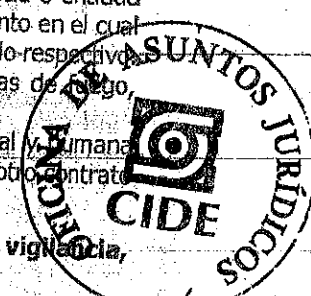
REQUISITOS:

Se acreditará experiencia mínima de 1 año con 2 contratos y/o pedido y/u orden; relacionado con el servicio de seguridad y vigilancia, conforme a lo siguiente:

- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar debidamente formalizado por las partes.
- Cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio, deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Se acreditará el cumplimiento de cada contrato y/o pedido y/u orden de servicio de seguridad y vigilancia, presentados para acreditar el numeral previo, conforme a lo siguiente:
- Para el caso de contratos y/o pedidos y/u orden de servicio con personas físicas y/o morales privadas se presentará carta de satisfacción total del administrador del contrato y/o representante legal, que contenga la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas o la satisfacción total del servicio.
- Para el caso de cumplimiento de los contratos y/o pedidos con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, acreditará mediante la copia del documento en el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo.
- Mi representada proporcionará copia de su licencia general de portación de armas de fuego, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, vigente.
- Mi representada acreditará que cuenta con la capacidad técnica, operativa, material y humana para la prestación del servicio de referencia, por lo que no requiere la celebración de otro contrato con terceros.

Consignas particulares a las cuales se sujetará el personal de seguridad y vigilancia, comisionado en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Para el Encargado de turno:

1. Recibirá el servicio de vigilancia a más tardar a las 08:00 horas.
2. Verificará que todo el personal a su cargo porte el uniforme, equipo policial e insignias en su totalidad.





Asistencia y Supervisión SA de CV

3. Distribuirá al personal de 12 y 24 horas a su cargo en los diferentes puntos de acceso principales como son: puerta principal, puerta 1 (Volcanes), entrada de estacionamiento Santa Fe, estacionamiento de niveles, estacionamiento de la CAF, estacionamiento Cuajimalpa, entrada de la Biblioteca y personal rondinero (2 elementos).
4. Verificará vía telefónica que el personal del inmueble de Constituyentes esté presente.
5. Informará las novedades relevantes y cualquier anomalía al encargado de seguridad del CIDE y al responsable de supervisar el servicio por parte de la Corporación.
6. Al detectar bebidas alcohólicas, sustancias no permitidas, o armas el encargado notificará de inmediato al responsable de seguridad del CIDE.
7. Coordinará recorridos en el interior y periferia del CIDE, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias para que el personal del CIDE realice sus actividades.
8. Supervisará que el personal que tiene a su cargo cumpla con las consignas establecidas de acuerdo con cada punto en donde se encuentre comisionado.
9. A las 12:00 horas iniciarán los relevos para que el personal a su cargo tome sus alimentos, dejando descubierto el punto menos vulnerable.
10. En caso de que personal de empresas externas soliciten acceso para realizar trabajos en las instalaciones del CIDE, el encargado confirmará si existe autorización del área encargada de administrar el contrato por parte del CIDE.
11. Coordinará rondines al interior y periferia de las instalaciones por las noches, verificando que todas las oficinas, aulas, auditorios se encuentren cerradas, con luces apagadas y equipos eléctricos como cafeteras, calefactores, ventiladores se encuentren apagados.
12. A las 21:30 horas cerrará todas las puertas de acceso de la Institución.
13. A las 22:00 horas iniciará los recorridos en las instalaciones, cubriendo en un primer recorrido oficinas, posteriormente la periferia.
14. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Puerta Principal

1. Verificará que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitará una identificación oficial y les brindará las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
2. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
3. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
4. Revisará las solicitudes de acceso para visitantes y prestadores de servicios, donde las áreas informan de los eventos que se realizan, a fin de tener conocimiento en que horarios, aulas, auditorios se llevarán a cabo.
5. Proporcionará la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. Registro de consulta de los camiones propios y arrendados del CIDE, donde se especifique hora aproximada de llegada y de salida, así como de la cantidad de pasajeros que transportan.
7. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
8. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.



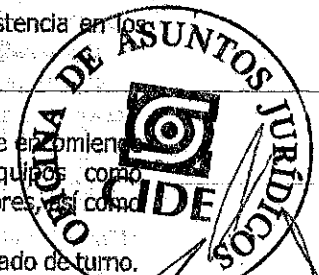


Asistencia y Supervisión SA de CV

9. No permitirá el acceso a vendedores ambulantes.
10. Observará el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la Institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
11. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
12. En el parte de novedades tomará nota de la cantidad de personas y la hora que arriban en los camiones de transporte de personal, procedentes de los diferentes puntos de salida, solo como dato informativo, sin que el personal de vigilancia salga de las instalaciones del CIDE.
13. Registrará en el parte de novedades el número de personas y la hora al retirarse los vehículos de transporte de personal a los diferentes destinos.
14. Supervisará que se apaguen y enciendan luces en el transcurso del día de acuerdo con las indicaciones de ahorro de energía.
15. Anotará en el parte de novedades, la hora de regreso de los vehículos propiedad del CIDE provenientes de los distintos destinos a los que hayan salido.
16. Mantendrá limpias las áreas donde prestan el servicio.
17. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Puerta 1 (Volcanes)

1. Abrirá la puerta de la caseta a las 6:00 horas.
2. Verificará que los visitantes y proveedores se registren en las listas correspondientes, les solicitarán una identificación oficial y les brindaran las indicaciones para llegar al lugar que visitan, siempre y cuando autorice la entrada personal del área que visita.
3. En caso de que los visitantes y proveedores quieran ingresar con equipos de cómputo y herramientas, deberán registrar estos en las listas correspondientes.
4. Al detectar objetos que atenten contra la integridad física, psicológica y material de la comunidad, el encargado solicitará al portador le sean entregados para mantenerlos en custodia, los cuales serán devueltos cuando el portador se retire de las instalaciones.
5. Proporcionará la información necesaria a los visitantes para que se trasladen a los lugares que visitan dentro de las instalaciones.
6. En caso de detectar alguna mochila o bulto sospechoso, podrá solicitar de forma amable al portador de esta la apertura para hacer una revisión física.
7. Registro de las personas que ingresen a las instalaciones con el fin de entregar algún sobre o paquete, para algún profesor, para lo que les indicará la ubicación donde deberá hacer la entrega.
8. No permitirá el acceso a vendedores ambulantes.
9. Observará el arribo y entrada de alumnos, profesores y empleados administrativos, confirmando que cuenten con identificación emitida por la Institución para su debido registro en los controles de asistencia establecidos.
10. En caso de que alumnos, profesores o personal administrativo, no registre asistencia en los equipos electrónicos, deberá anotarse en las listas correspondientes.
11. Mantendrá limpias las áreas donde prestan el servicio.
12. El personal de la caseta no está autorizado para recibir correspondencia.
13. El elemento iniciará a partir de las 22 horas recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
14. El personal al encontrar alguna anomalía, deberá reportarla de inmediato al encargado de turno.
15. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del Inmueble.
16. Deberá hacer recorridos para verificar luces encendidas que no sean necesarias.





Asistencia y Supervisión SA de CV

17. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Estacionamiento Cuajimalpa

1. Abrirá la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la División de Estudios Jurídicos a las 06:00 horas.
2. Abrirá la reja del estacionamiento que se ubica a un costado de la caseta de los contenedores a las 08:00 horas.
3. Hará recorridos en el estacionamiento.
4. Revisará que los vehículos no se encuentren con luces encendidas, que solo ocupen un cajón de estacionamiento y presenten el corbatín visible, reportando cualquier anomalía a la caseta principal.
5. Estará pendiente de que vehículos ajenos al CIDE no utilicen las instalaciones como paso de la Carretera Federal a Prolongación Reforma y la continuación de calle Volcanes.
6. Reportará en la caseta principal el arribo del vehículo recolector de desechos, para el acceso a los contenedores.
7. A las 20:00 horas hará el cierre de la reja que se ubica a un costado de la caseta, revisar el encendido de alumbrado y revisar el enrejado de la periferia, reportando a la caseta principal.
8. Estará pendiente de la salida del personal, por alguna eventualidad.
9. Mantendrá limpia el área donde se presta el servicio.
10. Cumplirá los procedimientos de seguridad y protección civil establecidos por el CIDE.

Entrada Santa Fe (Prolongación Reforma)

1. A las 6:00 realizará la apertura de puerta, dando acceso por el estacionamiento de niveles.
2. El elemento hará una revisión rápida de las condiciones del vehículo, además anotará tipo de auto, placas, color, y corbatín, así como el nombre del conductor.
3. A las 21:30 deberá llevar a cabo el cierre de puertas y se reportará al encargado de turno el cierre de las mismas.
4. Iniciará a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
5. El personal asignado a cubrir las casetas será el encargado de realizar la limpieza de las mismas.
6. Durante la noche apoyará en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.

Estacionamiento Niveles

1. A las 6:00 horas se ubicará en el nivel 4 del estacionamiento, para verificar que los vehículos se estacionen en el cajón que corresponde al color del corbatín que portan.
2. Elaborará un listado anotando nombre del empleado, área en que labora, marca del vehículo, modelo, placas, nivel, color de tarjetón y hora de entrada.
3. Realizará recorridos en el interior del estacionamiento, para verificar que en el transcurso del día se encuentren apagadas las luces que no son necesarias y por las tardes hacer el encendido de acuerdo con las áreas ocupadas.
4. A las 20:30 horas cerrará las rejas del estacionamiento de Mensajería, verificando que los vehículos a todo servicio se encuentren pernoctando.
5. A las 21:00 horas invitará a los usuarios del gimnasio a retirarse, apagará luces y cerrará las puertas.





Asistencia y Supervisión SA de CV

6. A las 22:00 horas hará el cierre de las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
7. Inicialá a partir de las 22:00 horas, recorridos en el área de oficinas que le encomiende el encargado de turno, verificando que no se encuentren encendidos equipos como computadoras, calefactores, equipos de aire acondicionado, cafeteras, luces interiores, así como ventanas abiertas.
8. Durante la noche deberá apoyar en recorridos continuos a la periferia e interior del inmueble.
9. A las 5:30 horas abrirá las puertas de acceso a oficinas que le sean encomendadas por el encargado de turno.
10. A las 5:50 horas abrirá las rejas de la calle Volcanes y del nivel 4.
11. A las 6:00 horas abrirá las rejas del estacionamiento de Mensajería.

Biblioteca

1. El elemento asignado a cubrir la Biblioteca deberá hacer la apertura a las 8:00 horas.
2. Deberá revisar que la salida de emergencia no se encuentre obstruida y que cuente con la iluminación necesaria.
3. No permitirá el acceso a la biblioteca con alimentos, bebidas y golosinas.
4. Deberá confirmar que los códigos de los libros que se prestan están desactivados, en caso contrario, le indicará al usuario que regrese al mostrador de la biblioteca a fin de que revisen el código.
5. En el área de paquetería, guardará las mochilas de los usuarios de la biblioteca, por lo que no podrán ingresar mochilas a los pisos.
6. Llevará un registro de los equipos de cómputo que ingresen, anotando marca, modelo y serie del equipo.
7. A las 19:45 iniciará un recorrido en los pisos de la biblioteca para invitar a los usuarios a retirarse.
8. A las 20:00 horas llevará a cabo el cierre de la biblioteca.

El administrador del contrato podrá indicar mediante consignas por escrito alguna otra actividad que no se encuentre descrita, en este anexo técnico.

El personal de mi representada, durante la prestación del servicio, portará el equipo y uniforme proporcionado en estricto apego a las leyes y reglamentos de seguridad aplicables.

El personal armado, contará con la respectiva licencia de portación de arma de fuego, expedida por la Instancia correspondiente.

El personal se apegará a lo establecido en el Programa Interno de Protección Civil del CIDE.

El personal cumplirá el pliego de consignas formalizadas entre ambas partes.

Mi representada tomará todas las providencias necesarias para cubrir oportunamente los reemplazos, relevos y ausencias de su personal, de lo contrario se hará acreedor a las penas convencionales previstas en el contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La garantía de cumplimiento será **DIVISIBLE**.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 103 de su Reglamento y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIDE:

- Si el monto adjudicado, antes de impuestos, no rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00), el proveedor garantizará el cumplimiento del contrato con cheque certificado o de caja a favor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. o mediante una póliza de fianza emitida por la institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;





Asistencia y Supervisión SA de CV

por un monto que equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; esta garantía será entregada al CIDE dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

• Si el monto adjudicado, antes de impuestos, rebasa el monto autorizado para procedimientos de invitación a cuando menos tres personas vigente (\$287,000.00); de conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la entrega de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del IMPORTE TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A., en la que se señale como beneficiario al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. por la vigencia del periodo del contrato y hasta que el CIDE a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

PENAS CONVENCIONALES

El proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1 % (uno por ciento) por día natural de atraso respecto del valor del servicio no entregado, de acuerdo con la fecha pactada para el tiempo de la entrega del servicio y hasta el cumplimiento a entera satisfacción del CIDE de la obligación.

DEDUCCIONES.

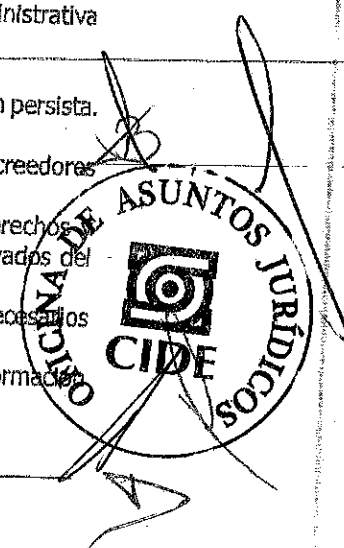
EL CIDE aplicará al proveedor una deducción del 1 % (uno por ciento) por día natural de incumplimiento, respecto del valor del servicio que el proveedor haya entregado parcial o deficientemente.

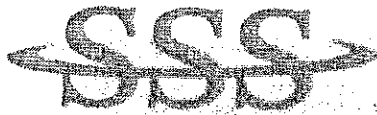
CAUSALES DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen en que el CIDE podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el presente contrato o pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato o pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que el CIDE inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista.
- Si el proveedor suspende injustificadamente el servicio.
- Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos o obligaciones derivados del contrato o pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento del CIDE.
- Si el proveedor no da al CIDE o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.





Asistencia y Supervisión SA de CV

- g) En general, por el incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá entregar debidamente firmado por el encargado de turno y el supervisor del servicio el parte de novedades de cada día, al administrador del contrato.

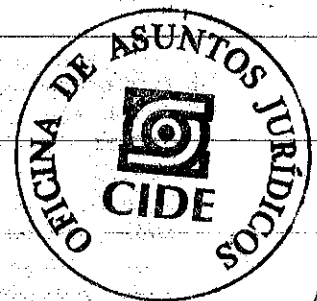
FORMA DE PAGO

En una sola exhibición, no habrá anticipo y el pago se realizará dentro de los veinte días posteriores a la entrega del servicio, previa formalización del acta de entrega-recepción y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN
APODERADO LEGAL

SSS ASISTENCIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V., S.A. DE C.V.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO COMPROMISO"

DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890M001-E125-2019

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE GIMNASIOS PARA EL CIDE, A.C."

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CIDE
PRESENTE**

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: No. LA-03890M001-E125-2019

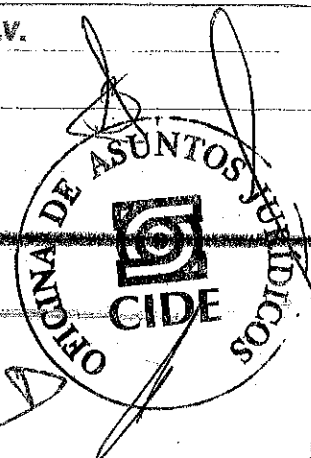
Yo **C.P. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN** como **APODERADO LEGAL** de la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.,** y **REPRESENTANTE COMÚN** de las empresas: **SSS ASISTENCIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.,** y **BUSINESS ANYWHERE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la proposición que presento es de manera conjuntas.

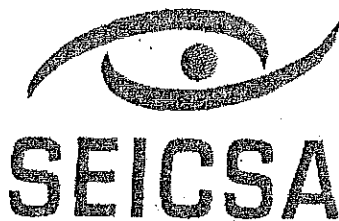
ATENTAMENTE

**C.P. MIGUEL ANGEL SOLIS SANTILLAN
APODERADO LEGAL**

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.,
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5527288420.





DGSP/091-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

PARTIDA 1: "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C. EN LA DE SANTA FE."

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
CIDE

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 19 de diciembre de 2019

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-03890M001-E125-2019

Ejercicio 2020

No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Cantidad de elementos por día (A)	Unidad de Medida	Turnos por día (B)	Precio unitario por turno (C)	Importe D=A*B*C
1	Encargado de turno de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano.	1	Servicio	1	934.00	934.00
	Oficial de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano.	5	Servicio	1	934.00	4,670.00
	Oficial de 12 x 12 horas de lunes a sábado, sin armamento	5	Servicio	1	393.00	1,965.00
Subtotal						7,569.00
IVA						1,211.04
Total						8,780.04

Ejercicio 2021

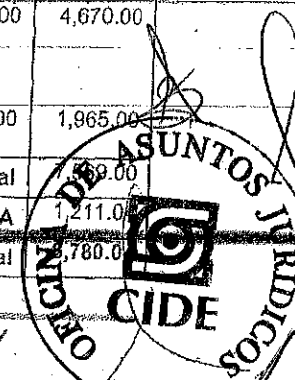
No.	Descripción de los bienes y/o servicios	Cantidad de elementos por día (A)	Unidad de Medida	Turnos por día (B)	Precio unitario por turno (C)	Importe D=A*B*C
1	Encargado de turno de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano.	1	Servicio	1	934.00	934.00
	Oficial de 24 x 24 horas de lunes a domingo, con arma corta, chaleco balístico y candados de mano.	5	Servicio	1	934.00	4,670.00
	Oficial de 12 x 12 horas de lunes a sábado, sin armamento	5	Servicio	1	393.00	1,965.00
Subtotal						6,569.00
IVA						1,211.04
Total						7,780.04

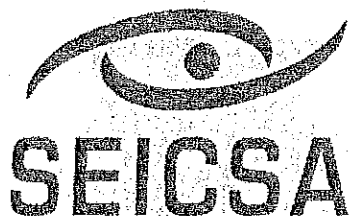
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.

Puebla No. 25 Col. Roma Norte

C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Tel. (55) 5511.7193, 5539.88.5854.





"SERVICIOS DE CALIDAD ES NUESTRO
COMPROMISO"

DGSP/001-07/900

SEGURIDAD PRIVADA

WWW.SEICSA.NET

RFC: SEI050317QB7

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES 2020 Y 2021: \$ 17,560.08

Diecisiete mil quinientos sesenta pesos 08/100 m.n.

La cantidad presentada, es únicamente de referencia para la evaluación económica de las propuestas presentadas.

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- Los precios serán en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales, conforme a Ley Monetaria en vigor.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción del CIDE.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.
- El precio unitario del servicio mensual por mes de 30 días por elemento de 24X24 horas de lunes a domingo armado asciende a la cantidad de \$ 28,020.00 más Impuesto al Valor Agregado de \$ 4,483.20, dando un total de \$ 32,503.20 (treinta y dos mil quinientos tres pesos 20/100 m.n.).
- El precio unitario del servicio mensual por mes de 30 días por elemento de 12X12 horas de lunes a sábado desarmado asciende a la cantidad de \$ 11,790.00 más Impuesto al Valor Agregado de \$ 1,886.40, dando un total de \$ 13,676.40 (trece mil seiscientos setenta y seis pesos 40/100 m.n.).

NOTAS:

- La columna de "cantidad de elementos por día (A)": se refiere al número total de elementos requeridos para el servicio solicitado (de enero 2020 a diciembre de 2021).
- La columna de "turno por día (B)": se refiere al número total de turnos requeridos para el servicio solicitado (de enero 2020 a diciembre de 2021).
- La columna de "precio unitario por turno sin I.V.A. (C)": se refiere al costo unitario diario de cada turno requeridos para el servicio solicitado.
- La columna de "importe sin I.V.A. (D)": se refiere a multiplicar la columna (A) por la columna (B) por la columna (C), lo cual dará como resultado el costo por los servicios solicitados por día.

Atentamente

C.P. Miguel Ángel Sams Santillán
Apoderado Legal

Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.
Puebla No. 25 Col. Roma Norte
C.P. 06700 Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel. (55) 5511.7193, 5539.88.5854.

